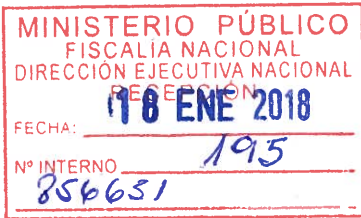


M. HACIENDA OF PARTES
29.12.2017 11:57



OFICIO FN Nº 948/2017

ANT.: Ley Nº 20.240, proceso de formulación del Convenio de Desempeño Institucional 2018.

MAT.: Remite Convenio de Desempeño Institucional 2018.

Santiago, 28 de diciembre de 2017

DE : SR. JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

A : SRA. MACARENA LOBOS PALACIOS
MINISTRA DE HACIENDA (S)

De acuerdo a lo establecido en la ley Nº 20.240 que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los Fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, y especialmente en su artículo 6º, aprobada la ley de Presupuestos del Sector Público, se procederá a la revisión y adecuación final del Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de las áreas prioritarias, quedando éste refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirá el Fiscal Nacional con el Ministro de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en la citada ley, se adjunta el Convenio de Desempeño Institucional que contiene los Compromisos de Gestión Institucional para el año 2018, que son el resultado del trabajo que se ha realizado en forma conjunta entre los representantes de la Instancia Técnica de ambas entidades, para su suscripción.

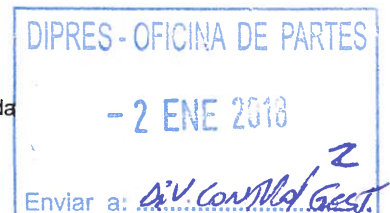
Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,


JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



FVVW/MHS/VBC/rma/npc/amp
c.c.: Sr. Patricio Leiva Irigoyen – Director de Coordinación de Servicios, Subsecretaría de Hacienda
Dirección Ejecutiva Nacional - Fiscalía Nacional
Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica - Fiscalía Nacional

Adj. Lo que indica.



10806/2017

OF DE PARTES DIPRES
02.01.2018 12:49

Catedral 1437 • Santiago
Fono: (56) 229 659 500 • www.fiscaliadechile.cl

CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2018

En Santiago, a 28 de diciembre de 2017, entre el Ministerio Público, representado por el Fiscal Nacional, don Jorge Abbott Charme, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.982.815-0, ambos con domicilio en Calle Catedral 1437, piso 10, de la comuna y ciudad de Santiago, y el Ministerio de Hacienda, representado por la Sra. Ministro de Hacienda Subrogante, doña Macarena Lobos Palacios, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N°10.315.314-K, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, piso 12, de la comuna y ciudad de Santiago, se suscribe el siguiente Convenio de Desempeño Institucional.

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.640 y sus reglamentos y lo dispuesto en la Ley N° 20.240, el bono de gestión institucional a que tiene derecho el personal del Ministerio Público se concederá en relación a la ejecución de un Compromiso de Gestión Institucional (CGI).

2.- Que para la formulación del Compromiso de Gestión Institucional, se debe tener presente que, de acuerdo con la Constitución Política de la República y la Ley N° 19.640, el Ministerio Público es un organismo autónomo, por lo que no forma parte de la Administración del Estado y, en consecuencia, no le son aplicables, por regla general, las leyes, reglamentos, instrucciones u otras normas dictadas para esta última. No obstante dicho carácter de autónomo del Ministerio Público, de conformidad a la Ley N° 20.240, corresponde que formule los Compromisos de Gestión Institucional.

Los organismos técnicos responsables, y los instrumentos establecidos por éstos para la Administración del Estado en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del Ministerio de Hacienda, podrán ser considerados un apoyo y/o referente para los compromisos que son materia de este convenio, sin ser necesariamente obligatorio sujetarse a sus disposiciones.

3.- Que dicho Compromiso de Gestión Institucional será propuesto anualmente por el Fiscal Nacional del Ministerio Público al Ministro de Hacienda, especificando la misión institucional, los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, las áreas prioritarias y las metas anuales de gestión, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento.

4.- Que sobre la base de las áreas prioritarias, el Compromiso de Gestión Institucional debe quedar anualmente refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirá el Fiscal Nacional del Ministerio Público con el Ministro de Hacienda.

5.- Una entidad evaluadora de origen externo, tendrá como función efectuar el proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de los informes que respecto a la materia haya elaborado el Fiscal Nacional.

6.- Que, conforme a los antecedentes expuestos, se refrendará el siguiente Convenio de Desempeño Institucional:

SEGUNDO: Misión Institucional, áreas prioritarias y objetivos estratégicos.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.240, se especificará en este Convenio la misión institucional, los objetivos estratégicos, áreas prioritarias y metas anuales de gestión, en los cuales se enmarcarán los Compromisos de Gestión Institucional para el año 2018. La misión institucional, las áreas prioritarias o estratégicas y los objetivos estratégicos pertenecen al Plan Estratégico Institucional del Ministerio Público para el período 2016 - 2022.

MISIÓN INSTITUCIONAL: *"Somos la Institución Pública y autónoma que dirige exclusiva y objetivamente las investigaciones penales; ejercemos la acción penal pública proponiendo la mejor solución al conflicto penal, dentro del marco legal establecido, teniendo presente los intereses de las víctimas y de la sociedad, protegiendo a las primeras como asimismo a los testigos de delitos".*

ÁREAS PRIORITARIAS:

- 1) Eficacia en la persecución penal.
- 2) Relación y atención a nuestros usuarios.
- 3) Rol como representante de la sociedad en la persecución penal.
- 4) Gestión interna como apoyo para la persecución penal.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO:

- 1) Focalizar los esfuerzos y recursos en dar respuesta al conflicto penal.
- 2) Mejorar la dirección y calidad de la investigación penal.
- 3) Otorgar un servicio de calidad a nuestros usuarios para dar cumplimiento a la misión institucional y consolidar un sistema de relación permanente, con énfasis en las víctimas y testigos.
- 4) Ser reconocidos como representantes de la sociedad en el ejercicio de la acción penal, y constituírnos en referentes técnicos para la implementación de políticas públicas en el ámbito penal.
- 5) Consolidar los modelos de gestión institucional, optimizando sus sistemas de apoyo.
- 6) Relevar a las personas como actores claves del desarrollo institucional.

Por lo tanto, y en conformidad con la misión, áreas prioritarias y objetivos estratégicos antes explicitados, se establecen para la suscripción de los Compromisos de Gestión Institucional para el año 2018, las siguientes áreas prioritarias definidas por la institución.

ÁREA PRIORITARIA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
EFICACIA EN LA PERSECUCIÓN PENAL	1. Focalizar los esfuerzos y recursos en dar respuesta al conflicto penal. 2. Mejorar la dirección y calidad de la investigación penal.
RELACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS	3. Otorgar un servicio de calidad a nuestros usuarios para dar cumplimiento a la misión institucional y consolidar un sistema de relación permanente con énfasis en las víctimas y testigos.
ROL COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD EN LA PERSECUCIÓN PENAL	4. Ser reconocidos como representantes de la sociedad en el ejercicio de la acción penal y constituírnos en referentes técnicos para la definición e implementación de políticas públicas en el ámbito penal.
GESTIÓN INTERNA COMO APOYO PARA LA PERSECUCIÓN PENAL	5. Consolidar los modelos de gestión institucional, optimizando sus sistemas de apoyo. 6. Relevar a las personas como actores claves del desarrollo institucional.

TERCERO: Compromiso de Gestión Institucional (CGI).

Por este Convenio, se establecen las Metas de Gestión Institucional para el año 2018, estableciendo las áreas prioritarias, indicadores y planes de trabajo que deben cumplirse, detalle que consta en los anexos N°1 y N°2.

Las Metas de Gestión Institucional que corresponderá alcanzar durante el año 2018, fueron establecidas y alineadas conforme a las definiciones estratégicas presentadas en el numeral anterior, y de acuerdo con las propuestas entregadas por la Instancia Técnica integrada por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.240.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.240, las metas definidas para cada área prioritaria han sido priorizadas y se les asigna las ponderaciones que se indican a continuación:

**METAS, INDICADORES, PRIORIDADES Y PONDERADORES
DEL CONVENIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (CGI) DEL AÑO 2018**

PRIORIDAD	ÁREA PRIORITARIA	METAS		PONDERADOR INDICADOR	TIPO META
		INDICADOR	Valor Comprometido		
ALTA 70%	Eficacia en la persecución penal	Implementación Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos	100%	17,5%	Resultado
		Toma de declaración a la víctima	37%	17,5%	Resultado
	Relación y atención de usuarios	Calidad de respuesta en atención de usuarios	66%	17,5%	Resultado
		Respuestas dentro de plazo en SIAU	86%	17,5%	Resultado
BAJA 5%	Rol como representantes de la sociedad en la persecución penal	Ejecución programa de trabajo levantamiento percepción institucional	100%	5%	Resultado
MEDIA 25%	Gestión como apoyo a la persecución	Ejecución programa de trabajo Academia Ministerio Público	100%	2,5%	Resultado
		Ejecución programa de trabajo política calidad de vida	100%	2,5%	Resultado
		Ejecución Presupuestaria	94,3%	2,5%	Resultado
		Ejecución Plan de compras	S/M	2,5%	Medir e Informar
		Pago Oportuno a Proveedores	S/M	2,5%	Medir e Informar
		Recuperación licencias médicas	S/M	2,5%	Medir e Informar
		Rotación funcionaria	S/M	2,5%	Medir e Informar
		Ejecución programa de trabajo sistema de seguridad de la información	100%	2,5%	Resultado
		Ejecución programa de trabajo sistema de gestión de riesgos	100%	2,5%	Resultado
		Ejecución programa de trabajo Enfoque de género	100%	2,5%	Resultado

4

En el Anexo N° 1 que forma parte de este Convenio, se establecen los indicadores de desempeño que el Ministerio Público compromete para el periodo de ejecución correspondiente al año 2018.

El Anexo N°2 del Convenio, contiene los planes de trabajo para aquellos indicadores que contempla esta herramienta como medio de verificación de su cumplimiento.

Dichos planes contienen en su primera etapa las actividades comprometidas para el primer semestre del año 2018, su responsable dentro de la Institución, los medios de verificación, plazos comprometidos y observaciones relevantes. Las actividades de los programas de trabajo que serán comprometidas para el segundo semestre, deberán ser enviadas al Ministro de Hacienda y a su representante en la Instancia Técnica a más tardar al 30 de junio del 2018 y la total ejecución de sus actividades deberá cumplirse con fecha 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: Período de Ejecución.

El período de ejecución de las Metas de Gestión Institucional para el año 2018 será aquél comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

QUINTO: Fórmulas que vinculan la magnitud del bono de gestión institucional, con el conjunto de resultados de los distintos indicadores e instrumentos de similar naturaleza.¹

El artículo 4 de la Ley N° 20.240 estableció la fórmula que vincula el grado de cumplimiento del Compromiso de Gestión Institucional, con el bono de gestión institucional a que tendrán derecho los funcionarios señalados en el inciso primero del artículo 2 de dicha ley.

El grado de cumplimiento global de la institución se calculará multiplicando el grado de cumplimiento de cada meta, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego a cada uno de esos resultados parciales.

La ponderación acreditada para cada meta, será la ponderación indicada para el correspondiente indicador en la cláusula TERCERA del presente convenio. Para obtener el resultado de cada área prioritaria, corresponderá calcular la suma ponderada del cumplimiento de sus correspondientes indicadores, que se establecen en el Anexo N° 1 de este Convenio.

La ponderación acreditada a los indicadores cuya meta consiste en medir e informar, esto es, que no tienen metas asociadas, se entenderá como cumplido en un 100% si existe reporte conforme a lo comprometido en el presente convenio, y será cero en caso contrario.

La ponderación acreditada a cada indicador con metas de resultado, será la ponderación que establece la cláusula tercera del presente convenio. El porcentaje de cumplimiento global de los indicadores que componen cada área prioritaria, corresponderá a la sumatoria ponderada de los porcentajes acreditados para cada indicador cumplido y parcialmente cumplido². Para estos indicadores, su resultado se obtendrá comparando el valor efectivo y su respectiva meta, y se entenderá:

- **Cumplido:** cuando su valor efectivo sea igual o superior al 95% de su meta, por lo cual se acredita el 100% de la ponderación de dicho indicador.

¹ El artículo 8 de la Ley 20.240 establece que "Podrán establecerse porcentajes mínimos de cumplimiento para cada una de las metas comprometidas. De no lograrse dicho mínimo, el grado de cumplimiento de esa meta particular será igual a cero." En consecuencia, el establecimiento de porcentajes mínimos de cumplimiento es opcional, y puede establecerse para algunos indicadores o instrumentos de similar naturaleza.

² En el caso de los indicadores que registren sobrecumplimiento de sus metas se considerarán cumplidos.

- **Parcialmente cumplido:** cuando su valor efectivo sea igual o superior a 75% y menor a 95% de su meta. En dicho caso, el porcentaje acreditado al ponderador del indicador será el resultado de la multiplicación de su respectivo ponderador por el porcentaje de cumplimiento del indicador.
- **No cumplido:** cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
 - Su porcentaje de cumplimiento sea inferior a 75% de su meta.
 - No sea posible verificar los valores reportados por la institución a través de sus medios de verificación.
 - Los valores informados en los medios de verificación sean inconsistentes, (con información del mismo medio de verificación o con información que contengan otros medios de verificación), presente errores y/u omisiones.
 - Los valores informados no correspondan al alcance y/o periodo de medición comprometido en la meta.
 - Las razones de incumplimiento no correspondan a causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro.

En estos casos el ponderador acreditado para el indicador será igual a cero.

Para los casos en que el compromiso sea un indicador del cumplimiento de un plan o programa de trabajo, este considerará la totalidad de las actividades comprometidas para el primer y segundo semestre, pudiendo aplazar, modificar o eliminar solo una actividad dentro del año, sin que esto amerite incumplimiento del programa.

SEXTO: Revisión o Reformulación del Convenio.

Este convenio podrá ser revisado o reformulado mediante modificación del mismo, en la medida que en el período de ejecución se presenten causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o se produzcan reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para su cumplimiento.

La calificación de las referidas causas y posterior revisión de las metas, será realizada, previa solicitud del Fiscal Nacional del Ministerio Público, por el Ministro de Hacienda y de acogerse las referidas causas, éstas quedarán señaladas expresamente en el Convenio Modificatorio.

SEPTIMO: Documentos.

Las partes dejan constancia que en el Anexo N° 1 se encuentra el documento "Indicadores y metas asociados a cada área prioritaria, del Compromiso de Gestión Institucional Año 2018", el que establece el estándar mínimo a alcanzar durante el año 2018. En dicho documento se establece el nombre del mismo, fórmula de cálculo, área prioritaria, meta, medio de verificación, ponderador, supuesto y nota técnica.

En el Anexo N°2, se encuentran los planes de trabajo asociados a las metas de gestión que comprometen ejecución y cumplimiento de programas de trabajo para el primer semestre 2018, indicando para cada actividad el medio de verificación respectivo. Las actividades de los programas de trabajo que serán comprometidas para el segundo semestre, deberán ser enviadas al Ministro de Hacienda y a su representante en la Instancia Técnica a más tardar al 30 de junio del 2018 y la total ejecución de sus actividades deberá cumplirse con fecha 31 de diciembre de 2018.



Estos anexos forman parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: Publicación

El Ministerio Público publicará en su página web el Compromiso de Gestión Institucional (CGI) correspondiente al año 2018 dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del oficio firmado por el Ministro de Hacienda que aprueba el acto administrativo. Dicha publicación incluirá el Convenio de Desempeño Institucional respectivo, con su correspondiente anexo donde se detallan los indicadores de desempeño definidos, correspondientes al año 2018.

De la misma forma publicará los resultados del cumplimiento del período anterior, con plazo hasta el último día hábil del mes de marzo.

En el caso de existir una reformulación del compromiso de gestión durante el año 2018, la publicación de dicho ajuste deberá ser realizada en el mismo plazo señalado anteriormente.

NOVENO: Personerías.

La personería de don Jorge Abbott Charme, para actuar en representación de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 792, de fecha 26 octubre 2015, publicado en el Diario Oficial de 23 de noviembre de 2015, en tanto que la personería de doña Macarena Lobos Palacios para actuar como Ministro de Hacienda Subrogante, consta en Decreto Supremo N° 1265, del Ministerio de Hacienda, de 5 de septiembre de 2017 publicado en el Diario Oficial de 8 de noviembre de 2017.



REPUBLICA DE CHILE
FISCALIA NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO
JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MACARENA LOBOS PALACIOS
MINISTRO DE HACIENDA (S)



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIO

MINISTERIO DE HACIENDA
Asesoría Jurídica

CGI 2018: ANEXO 1

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Área prioritaria	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 30.06.2017	Meta 2017	Meta 2018	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
1	Porcentaje de Fiscalías Regionales que implementan el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos en el año t respecto al número total de Fiscalías Regionales programadas a implementar el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos en el año t.	$(\text{Número de Fiscalías Regionales que cuentan con el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos implementado en el año t}) / (\text{Número total de Fiscalías Regionales programadas a implementar el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos en el año t}) * 100.$	Eficacia en la persecución penal	NA	100% (4/4)	NA	100% (6/6)	100% (8/8)	17,5%	Informe de Ejecución del Plan de Implementación del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, emitido por la División de Estudios.	Que no se presente: - Modificación presupuestaria ajena a la institución que no permita la implementación de SACFI en las Fiscalías Regionales comprometidas. - Situaciones de fuerza mayor calificadas que impidan la implementación en cualquiera de las Fiscalías Regionales comprometidas.	(1)
2	Porcentaje de casos ingresados en aquellos delitos definidos con víctimas a las que se les toma declaración, por parte de la Fiscalía, en un plazo inferior o igual a 30 días corridos desde la fecha de asignación del caso para su gestión por parte de los equipos de tramitación, en el año t, respecto del total de casos ingresados en dichos delitos definidos con víctimas y que fueron asignados para la gestión por parte de los equipos de tramitación, en el año t.	$(\text{N° de casos ingresados con víctimas que cuentan con la toma de declaración a la víctima, por parte de la Fiscalía, en un plazo inferior o igual a 30 días corridos desde la fecha de asignación a los equipos de tramitación}) / (\text{N° total de casos ingresados con víctimas y asignados a los equipos de tramitación, durante el año t}) * 100$	Eficacia en la persecución penal	NA	NA	NA	NA	37% (13.397/36.207)	17,5%	Informe consolidado, emitido por la División de Estudios.	No se modifiquen legalmente las facultades de la fiscalía para la realización de la toma de declaración.	(2)
3	Porcentaje de usuarios atendidos en la Fiscalía por el espacio presencial del Sistema de Información y Atención de Usuarios (SIAU) en el año t, que evalúan positivamente la calidad de la respuesta a su requerimiento.	$\{ [\sum(\text{Usuarios encuestados atendidos en fiscalías locales por el espacio presencial del Sistema de Información y Atención de Usuarios (SIAU) que evalúan positivamente la claridad de la respuesta a su requerimiento * Factor de ponderación proporcional}) / \sum(\text{Usuarios encuestados atendidos en fiscalías$	Relación y atención a usuarios	73,7% [(2.258 / 3.017) + (2.187 / 3.011)] / 2	71,1% [(2.320 / 3174) + (2.194 / 3.174)] / 2	67,4% [(3.731 / 5.400) + (3.550 / 5.400)] / 2	65% [(2.340 / 3.600) + (2.340 / 3.600)] / 2	66%	17,5%	Estudio de Evaluación del Servicio del Ministerio Público realizado por empresa externa. Componente: Satisfacción Modelo SIAU Presencial	- La representatividad de la muestra estará sujeta a la disponibilidad de registros de usuarios atendidos por el espacio presencial del SIAU y que sus datos de contacto se encuentren registrados en el SAF o en el sistema de registro del SIAU. - Dado que este indicador depende del desempeño de un tercero subcontratado por el Ministerio	(3)



N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Área prioritaria	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 30.06.2017	Meta 2017	Meta 2018	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
		<p>locales por el espacio presencial del Sistema de Información y Atención de Usuarios (SIAU) que evalúan la calidad de la respuesta a su requerimiento * Factor de ponderación proporcional))*100</p> <p>+ $\frac{\sum(\text{Usuarios encuestados atendidos en fiscalías locales por el espacio presencial del Sistema de Información y Atención de Usuarios (SIAU) que evalúan positivamente la utilidad de la respuesta a su requerimiento * Factor de ponderación proporcional})}{\sum(\text{Usuarios encuestados atendidos en fiscalías locales por el espacio presencial del Sistema de Información y Atención de Usuarios (SIAU) que evalúan la calidad de la respuesta a su requerimiento * Factor de ponderación proporcional})} * 100$ </p>									<p>Público, la medición del mismo no se aplicará en la eventualidad de situaciones fortuitas que impliquen el funcionamiento anormal de la empresa adjudicada para la realización del estudio, como por ejemplo, huelgas o paros, término del contrato, siniestros que la inhabiliten, etc.; o bien cuando se verifique el incumplimiento reiterado y contumaz por parte de la empresa de los acuerdos básicos de servicio, a pesar de que el Ministerio Público haya adoptado las medidas correctivas de su facultad de acuerdo a lo establecido en el contrato.</p>	
4	<p>Porcentaje de solicitudes ingresadas en el año t por los espacios de atención presencial y web del SIAU que requieren evaluación interna, respondidas al usuario dentro del plazo establecido desde su fecha de ingreso; respecto del número total de solicitudes ingresadas en el año t por los espacios de atención presencial y web del SIAU que requieren evaluación interna.</p> <p>Ejecución del programa de trabajo para el levantamiento de la percepción y posicionamiento institucional.</p>	<p>(Número de solicitudes ingresadas por los espacios de atención presencial y web del SIAU que requieren evaluación interna, respondidas al usuario dentro del plazo establecido desde su fecha de ingreso / Número total de solicitudes ingresadas por los espacios de atención presencial y web del SIAU que requieren evaluación interna)*100</p>	Relación y atención a usuarios	NA	91,7% (394.714 / 430.549)	93,2% (220.720 / 236.724)	85% (387.534 / 455.922)	86%	17,5%	Informe consolidado de solicitudes ingresadas a SIAU emitido por la División de Atención a Víctimas y Testigos.	<p>- La posibilidad de realizar la medición se encuentra sujeta a la disponibilidad y suficiencia de los datos, que se encuentran contenidos en el sistema informático SIAU, cuya plataforma de servicio se encuentra externalizada, por ende se requiere que dicho sistema presente continuidad y estabilidad en su funcionamiento.</p>	(4)
5	<p>Ejecución del programa de trabajo para el levantamiento de la percepción y posicionamiento institucional.</p>	<p>(Número de actividades ejecutadas/ Número total de actividades planificadas)*100</p>	Rol como representantes de la sociedad	NA	NA	NA	NA	100%	5%	Informe ejecución de programa de trabajo para el levantamiento de	<p>Disponibilidad de recursos para el levantamiento de encuesta u otro instrumento de percepción pública.</p>	(5)

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Área prioritaria	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 30.06.2017	Meta 2017	Meta 2018	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
6	Ejecución del programa de trabajo para el diseño y piloto de implementación de la Academia del Ministerio Público.	(Número de actividades ejecutadas/ Número total de actividades planificadas)*100	Gestión Estratégica / Personas	NA	NA	NA	NA	100%	2,5%	Informe de ejecución del Programa de Trabajo para el diseño y piloto de implementación de la Academia.	Disponibilidad de recursos, cambios de disposiciones legales, fuerza mayor, paralizaciones y cualquier otro factor exógeno a la institución que no permita el cumplimiento de alguna actividad del plan.	
7	Ejecución del programa de trabajo para la implementación de la Política de Calidad de Vida Laboral del Ministerio Público.	(Número de actividades ejecutadas/ Número total de actividades planificadas)*100	Gestión Estratégica / Personas	NA	NA	NA	NA	100%	2,5%	Informe de ejecución del Programa de Trabajo para la implementación de la Política de Calidad de Vida Laboral.	Disponibilidad de recursos, cambios de disposiciones legales, fuerza mayor, paralizaciones y cualquier otro factor exógeno a la institución que no permita el cumplimiento de alguna actividad del plan.	
8	Ejecución Presupuestaria	(Monto total ejecutado por el Ministerio Público en el año t / Monto total del presupuesto vigente del Ministerio Público en el año t)*100	Gestión / Financiera	92,4%	96,7%	NA	NA	94,3%	2,5%	Informe de ejecución presupuestaria.	No se registren, en el año, situaciones imprevistas, fuera del ámbito de control del Ministerio Público, que afecten la normal ejecución del presupuesto institucional.	(6)
9	Ejecución del plan de compras	(Número de actividades incluidas en el plan de compras del Ministerio Público para el año t total de actividades incluidas en el plan de compras del Ministerio Público para el año t)*100	Gestión / Financiera	NA	NA	NA	NA	Medir e Informar	2,5%	Informe de ejecución del plan de compras.	No se registren, en el año, situaciones imprevistas, fuera del ámbito de control del Ministerio Público, que afecten la normal ejecución del plan de compras. El Ministerio Público cuente, al finalizar el año presupuestario, con presupuesto suficiente para efectuar las actividades definidas en su plan de compras.	(7)

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Área prioritaria	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 30.06.2017	Meta 2017	Meta 2018	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
10	Pago Oportuno a Proveedores	$(\sum(\text{Plazo de la totalidad de los pagos efectuados por el Ministerio Público a proveedores de bienes y servicios durante el año t}) / (\text{Cantidad total de pagos efectuados por el Ministerio Público a proveedores de bienes y servicios durante el año t}))$	Gestión / Financiera	NA	NA	NA	NA	Medir e Informar	2,5%	Informe de Pago Oportuno a Proveedores.	No se registren, en el año, situaciones imprevistas, fuera del ámbito de control del Ministerio Público, que afecten los plazos de pago.	(8)
11	Recuperación de licencias médicas	Promedio de los porcentajes de los dos fechas de cálculo, en las cuales dicho porcentaje se calculará como: $((\text{Monto de licencias médicas recuperado a la fecha de corte con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde la fecha de inicio de la licencia médica}) / (\text{Monto de licencias médicas, que tienen derecho a ser recuperadas a la fecha de corte, con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde la fecha de inicio de la licencia médica})) * 100)$	Transversal / Personas	NA	NA	NA	NA	Medir e Informar	2,5%	Reporte de recuperación de licencias médicas	- La medición queda sujeta a la operatividad de los sistemas informáticos que apoyan al registro y reporte de la información. - Que no exista cambios en las definiciones en las entidades fiscalizadoras o autoridades superiores del sector salud en orden a modificar en cualquier aspecto las condiciones de recuperación. - Que no existan factores externos como pérdidas de días laborales por paralización o factores externos a la institución o cambios legales. - Que instituciones de salud aun ejerciendo acciones de cobro extrajudicial no efectúen pagos, impactando en la recuperación.	(9)
12	Tasa de rotación de fiscales y funcionarios	$(\text{N}^\circ \text{ de fiscales y funcionarios egresados en el año t} / \text{Dotación autorizada del año t}) * 100$	Gestión / Personas	3,06%	3,24%	NA	NA	Medir e informar	2,5%	Reporte de rotación de fiscales y funcionarios	- La medición queda sujeta a la operatividad de los sistemas informáticos que apoyan al registro y reporte de la información. - Que no existan factores externos como pérdidas de días laborales por paralización o factores externos a la institución o cambios legales.	(10)

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Área prioritaria	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 30.06.2017	Meta 2017	Meta 2018	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
13	Ejecución del programa de trabajo Sistema de Seguridad de la Información	(Número de actividades ejecutadas en el año t/ Número total de actividades planificadas para el año t)*100	Gestión organizacional	NA	NA	NA	NA	100%	2,5%	Informe ejecución de programa de trabajo del Sistema de Seguridad de la Información.		
14	Ejecución del programa de trabajo Sistema de Gestión de Riesgos	(Número de actividades ejecutadas en el año t/ Número total de actividades planificadas para el año t)*100	Gestión organizacional	NA	NA	NA	NA	100%	2,5%	Informe de ejecución de programa de trabajo del Sistema de Gestión de Riesgos.		
15	Ejecución del programa de trabajo del Enfoque de Género	(Número de actividades ejecutadas en el año t/ Número total de actividades planificadas para el año t)*100	Gestión organizacional	NA	NA	NA	NA	100%	2,5%	Informe ejecución de programa de trabajo del Enfoque de Género.		(11)

ND: No Disponible

NA: No Aplica

Notas:

(1)	<p>Según lo que dispone el DS N° 1564 del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de octubre de 2015, las regiones que en el tercer año o tercera fase de gradualidad deberán implementar las Unidades de Análisis Criminal y Focos Investigativos corresponden a las siguientes ocho (8) Fiscalías Regionales: Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Maule, Los Ríos, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena. La implementación será realizada en base lo definido en el documento denominado "Plan de Implementación Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos tercera fase", en el cual se estipulan las siguientes áreas y actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) RECURSOS HUMANOS: <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Proceso de contratación de funcionarios y fiscales asignados para cada una de las Unidades de Análisis Criminal y Focos Investigativos correspondientes a las regiones de la tercera fase. • Capacitación a los funcionarios y fiscales que se integran en la tercera fase de implementación de las Unidades de Análisis Criminal y Focos Investigativos. b) INFRAESTRUCTURA: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de los espacios físicos habilitados para el funcionamiento de las unidades de Análisis Criminal y Focos Investigativos de la tercera fase. c) MODELO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ANÁLISIS CRIMINAL Y FOCOS INVESTIGATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de las actividades del Programa de Normalización desarrollado por la Unidad Coordinadora SACFI.
(2)	<p>Los tipos penales definidos para la medición del indicador corresponden a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TORTURAS POR PARTICULARES AGENTES DEL ESTADO (150 A INC. 2) 2. TORTURAS COMETIDAS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS (150 A INC.1) 3. ABUSOS CONTRA PARTICULARES. ARTS. 255. 4. OTROS ABUSOS CONTRA PARTICULARES. ART. 256, 257, 258, 259 5. ESTUPRO 6. PROMOVER O FACILITAR PROSTITUCIÓN DE MENORES . ART. 367. 7. ABUSO SEX IMPPIO MAYOR 4/MENOR 18 S/CONTACTO ART366 INC 3 4 5 8. ABUSO SEXUAL IMPROPIO MENOR 14 AÑOS ART 366 QUATER INC 1 y 2 9. VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362. 10. ABUSO SEXUAL MENOR DE 14 AÑOS (CON CONTACTO) ART 366 BIS 11. PRODUCCIÓN MATERIAL PORNOGRÁFICO UTILIZANDO MENOR. DE 18 AÑOS 12. COMERCIALIZACIÓN MAT. PORNOGRÁFICO ELAB. UTIL. MEN. DE 18 AÑOS 13. ADQ. O ALMACENAMIENTO MAT. PORNOGRÁFICO INF. ART. 374 BIS INC 2 14. OBTENCIÓN DE SERVICIOS SEXUALES DE MENORES. ART. 367 TER. 15. ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON OBJETOS O ANIMALES) ART. 365 BIS 16. ABUSO SEX MAYOR 14/MENOR 18 CON CIRCUNS ESTUPRO ART 366 INC2 17. ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366 18. VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361. 19. TRAFICO DE MIGRANTES 411 BIS INCISO 1, 2 Y 3 20. TRAFICO MIGRANTES POR FUNCIONARIO PUB ART 411 BIS INC FINAL 21. TRATA DE PERSONAS PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL ART 411 QUATER 22. TRATA DE MENORES 18 AÑOS ART. 411 QUATER INC2° 23. TRATA PARA TRABAJOS FORZADOS Y OTROS ART. 411 QUATER INC1° 24. ROBO CON INTIMIDACIÓN . ART. 433, 436 INC 1º 438., (SÓLO AQUELLOS DELITOS CON IMPUTADO CONOCIDO). 25. ROBO CON VIOLENCIA, (SÓLO AQUELLOS DELITOS CON IMPUTADO CONOCIDO.) 26. ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACIÓN. ART. 440 27. USURA. ART. 472. 28. ROBO CON VIOLACIÓN. ART. 433 Nº1. 29. ASOC ILICTA PARA TRÁFICO Y/O TRATA PERSONAS ART. 411 QUINQUIES 30. OBTENCIÓN DECLARACIONES FORZADAS ART. 19 DL 2460 LEY ORG. INV 31. TRÁFICO DE ÓRGANOS ART. 13 LEY 19451 SOBRE TRASP. Y DONAC. ÓRG 32. ROBO CON RET. DE VICTIMAS O LESIONES GRAVES ART. 433 Nº 3

La nomenclatura de los tipos penales antes señalados puede presentar variaciones producto de eventuales ajustes en las leyes que los regulan.

- b) Se entiende por "equipos de tramitación" aquellos correspondientes a los "equipos de fiscales" y "equipos de tramitación menos compleja". Respecto de las causas ingresadas, cabe hacer presente que se efectuará durante el año 2018 un monitoreo de los tiempos asociados al flujo de tramitación de las mismas, previo a su asignación hacia a los equipos de tramitación
- c) Se considera para el cálculo del indicador lo siguiente:
- 1) Los casos ingresados, **según la fecha de sistema existente en SAF (Sistema informático de Apoyo a los Fiscales)** en el período de evaluación (entre 01 de enero del 2018 y el 31 de diciembre de 2018) donde exista a lo menos una víctima directa, con o sin documento de identificación, siempre y cuando tengan ingresada **la fecha de nacimiento y género**.
 - 2) Las víctimas pertenecen a una relación vigente, concluida o suspendida.
 - 3) Las víctimas se deben encontrar vinculadas a lo menos a uno de los delitos enunciados anteriormente.
 - 4) La calidad de la víctima es persona de tipo natural.
 - 5) Se consideran víctimas cuya edad es superior o igual a 4 años, considerada en base a la fecha de nacimiento registrada y la fecha de comisión del delito.
 - 6) La contabilización es a nivel de caso. Cuando en el caso exista más de una víctima directa se considerará aquella que tenga un registro de declaración realizada en el menor tiempo, satisfaciéndose el indicador con el registro de la declaración en SAF de al menos una de las víctimas.
 - 7) El estado de la actividad de declaración registrada en el SAF es distinto de invalidada o anulada.
 - 8) El caso **cumplido** es aquel donde el registro de la declaración a la víctima en SAF es efectuada en un **período inferior o igual a 30 días corridos**.
- d) Respecto al cálculo del plazo:
- i. Se debe considerar de forma general como aquel comprendido desde la fecha de asignación del caso al equipo de fiscales o al equipo de tramitación menos compleja, la primera de éstas, hasta la fecha de registro de la declaración en SAF, contado en días corridos.
 - ii. Situaciones especiales, en las cuales se aplica un forma diferenciada de cálculo del plazo:
 - Para aquellos casos donde la fecha de registro de la declaración en SAF es anterior a la fecha de la asignación al equipo de fiscales o de tramitación menos compleja, la primera de éstas, y la digitación se realizó en la misma fiscalía, el cálculo se realizará entre la fecha de la denuncia y la fecha de registro de la declaración; o bien,
 - Si la fecha de registro de la declaración es anterior a la fecha de la asignación al equipo de fiscales o de tramitación menos compleja recepción, y la digitación se realizó en otra fiscalía, se verificará si hubo una transferencia del caso. Si es así, el cálculo se realizará entre la fecha de la denuncia y la fecha de registro de la declaración; contabilizándose en el numerador y denominador de la fiscalía que realizó la diligencia en el SAF. Si el registro de declaración es ejecutado dentro del plazo establecido entonces, se agregará al numerador y denominador de la fiscalía que realizó el registro de la actividad en el SAF, en cambio, si la toma de declaración fue ejecutada, pero posterior al plazo establecido, no se considerará en ninguna de las partes.
 - Si la víctima fue ingresada posteriormente a la fecha de asignación al equipo de fiscales o de tramitación menos compleja, el cálculo se realizará entre la fecha de ingreso de la víctima y la fecha de toma de registro de la declaración en SAF
- e) Se excluyen de la medición del indicador los siguientes casos:
- 1) aquellos casos donde el tiempo de 30 días corridos, desde la fecha de la asignación al equipo de fiscales o de tramitación menos compleja, la primera de éstas, aún no ha finalizado y no tiene registrada la declaración.
 - 2) casos concluidos o suspendidos en la misma audiencia de control de detención con flagrancia.
 - 3) Casos concluidos por: incompetencia; agrupación, siempre y cuando el término se haya producido en un plazo inferior o igual a los 30 días corridos; facultad de no inicio de investigación y anulación administrativa.
 - 4) Se excluyen aquellas relaciones que están vinculadas a una víctima establecida en el artículo 108 i.2 del CPP, como también las víctimas con marca NN y personas jurídicas.
 - 5) Se excluyen las fiscalías Unifiscales y las fiscalías locales de: San Felipe; Viña del Mar; Los Andes; Valparaíso; Curicó; San Javier; Los Ángeles; Concepción, Talcahuano, San Bernardo, Talagante; La Florida; Fiscalía especializada de Robos con Fuerza; Fiscalía especializada de Delitos Violentos, Económicos y Funcionarios; Fiscalía Especializada de VIF, Sexuales y otros. Lo anterior porque éstas fiscalías se encontrarán en fase implementación del proceso de ingreso y asignación.

(3)	<ul style="list-style-type: none"> • La información de este indicador, calidad de la respuesta, corresponde al promedio simple de la evaluación total de las variables "claridad de la respuesta" y "utilidad de la respuesta". • Las respuestas se organizarán de acuerdo a una escala de notas de uno a siete, donde la nota uno representa la peor evaluación "muy insatisfecho", y la nota siete representa la mejor evaluación "muy satisfecho". • Se considerará que las notas seis y siete corresponden a evaluaciones positivas. • La calificación es una escala cuantitativa que representa una ordenación jerárquica de los resultados, en este caso descendente (El valor más alto es el mejor, y el más bajo el peor). Pero no se define que cada nota tenga un concepto asociado. La escala se toma como un símil de la escala de calificaciones del sistema escolar que se usa mayoritariamente en el país, donde 7 es la mejor y 4 la mínima de aprobación; punto de inflexión entre las calificaciones superiores y las inferiores (hay tres puntos enteros bajo cuatro: 1, 2 y 3, y tres puntos enteros sobre cuatro: 5, 6 y 7) • Se encuestará a usuarios mayores de edad atendidos por el espacio presencial del SIAU en las fiscalías locales, cuyos datos de dirección o teléfono (fijo o celular) se encuentren registrados en el SAF o en el sistema de registro del SIAU. • Se excluirá de la muestra a los usuarios imputados. • El Factor de ponderación proporcional mencionado en la fórmula de cálculo corresponde a un valor que representa el peso real de cada caso en el universo de estudio. Esto es que para el cálculo del nivel de satisfacción que mide este indicador, y de acuerdo como se diseñó la muestra, las evaluaciones efectivas (preguntas respondidas por los usuarios) se deben ponderar por factores de proporcionalidad, a fin de asignarle a cada caso el peso real que le corresponde según su segmento. Las ponderaciones van a depender de la cantidad y tamaño de los grupos en que se segmente el universo de estudio, y los tamaños muestrales de cada segmento, dado que la relación entre las muestras de cada segmento, debe ajustarse para que refleje la relación que se da entre los segmentos del universo de estudio. Por lo que no es un valor fijo, si no que se debe adecuar al diseño muestral que se utilice. • Para la evaluación de este indicador se debe considerar el valor resultante de todos los ajustes y ponderaciones que defina la metodología del estudio. Esto se vincula con la viñeta anterior, en el sentido de que el resultado final que se someta a evaluación debe contener los ajustes que la metodología de estudio haya definido para lograr la mejor representatividad posible. • La muestra será representativa de los usuarios atendidos por el SIAU presencial en un periodo a definir en la metodología del estudio, pudiendo realizarse una medición única, o varias mediciones por etapas. • El Ministerio Público durante el año 2018 realizará un programa de trabajo para perfeccionar la metodología de medición de sus usuarios, con el objetivo de transitar a la medición mediante este nuevo modelo definido cuando esté plenamente implementado.
(4)	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema de Información y Atención a Usuarios (SIAU) del Ministerio Público es un sistema transversal que coordina los espacios de atención existentes, a fin de facilitar a los usuarios el acceso a los servicios que presta la institución a través de la entrega de información, recepción y gestión de sus requerimientos y su correspondiente respuesta. • Dar respuesta a una solicitud implica las actividades de resolver la solicitud y comunicarla al usuario. • Se entenderá que una solicitud es comunicada cuando el encargado que corresponda informe al usuario lo resuelto respecto a su solicitud, dejando registro de dicha comunicación en el sistema de registro. • El plazo para dar respuesta a las solicitudes que requieren de evaluación interna es de cinco días hábiles contados desde su fecha de ingreso. En tanto, para los siguientes tipos de solicitudes los plazos serán los que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitud de diligencias de investigación: plazo de 9 días corridos contados desde la fecha de ingreso de la solicitud. ○ Solicitud de devolución de especies/dinero: plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la solicitud. ○ Solicitud de reapertura de una causa con nuevos antecedentes: plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la solicitud. • Los días hábiles que señala este indicador corresponden a días calendario, sin considerar hora de ingreso, es decir, si un requerimiento ingresa el día hábil N°1, los días hábiles se empiezan a contabilizar desde el día hábil siguiente de ingresado el requerimiento. • Se excluyen las solicitudes del tipo "Aporte de antecedentes asociados a una causa", ya que no requieren una comunicación con el usuario con posterioridad a la recepción de dichos antecedentes. • También se podrán excluir de la medición solicitudes no respondidas por razones ajenas a la gestión del Ministerio Público, por ejemplo, las solicitudes del tipo "Activar/Anular acreditación de representación de abogados" en las que el abogado ya se encontraba acreditado en la causa. En dichos casos, dado que el sistema SIAU no permite realizar la acreditación de manera duplicada, las solicitudes se cierran sin acreditar por duplicidad de ingreso, quedando con ello el requerimiento en estado "finalizado" y, por lo tanto, sin necesidad de comunicar una respuesta posterior al usuario. • La evaluación del cumplimiento de este indicador estará referida al resultado acumulado del año 2018 a nivel nacional.

(5)	<ul style="list-style-type: none"> • El Plan de trabajo propuesto contempla dentro de sus actividades, el llamado a licitación pública para la realización del estudio y su correspondiente adjudicación. • El tiempo estipulado para el desarrollo de la totalidad de las actividades del plan de trabajo supone la adjudicación del estudio al primer llamado a licitación. • En caso que la Comisión Evaluadora determine la inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas propuestas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases; declare desierta la licitación por no ser las ofertas convenientes a los intereses del Ministerio Público, o bien, no se presenten ofertas; se autorizará la modificación del cronograma de trabajo y del indicador de cumplimiento de cumplimiento, adjuntándose la resolución que declara inadmisibles la(s) oferta(s) o desierta la licitación, según corresponda.
(6)	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador incluirá todos los Subtítulos presupuestarios de gasto e inversión. • La información para la construcción del indicador será extraída del Sistema Contable vigente del Ministerio Público. • El monto total ejecutado en los Subtítulos presupuestarios de gasto e inversión corresponderá al monto total devengado en el Sistema Contable vigente del Ministerio Público. • El monto total del presupuesto vigente en los Subtítulos presupuestarios de gasto e inversión corresponderá al monto total del presupuesto en el Sistema Contable vigente del Ministerio Público. • El informe asociado al indicador que dé cuenta de la ejecución del presupuesto del Ministerio Público, será elaborado por la División de Administración y Finanzas de la Institución. • La información del indicador se entregará consolidada para todos los Subtítulos presupuestarios y todo el Ministerio Público y con apertura por Fiscalía (Nacional y Regionales) y por Subtítulo presupuestario. • Se efectuarán mediciones semestrales del indicador, de carácter acumulado, lo que implica un total de 2 mediciones: al terminar el primer semestre y al terminar el segundo semestre de cada año. • Los informes serán elaborados y reportados dentro de los 30 días corridos seguidos al término de cada semestre.
(7)	<ul style="list-style-type: none"> • El plan de compras incorporará las actividades de compra y contratación de montos estimados superiores a 50 UTM, que las Fiscalías Regionales y Fiscalía Nacional planifiquen efectuar durante el año calendario respectivo. • Cada actividad de compra o contratación corresponderá al proceso o conjunto de acciones destinadas a efectuar la compra o contratación respectiva. • Se excluyen del plan de compras los contratos vigentes y los servicios básicos. • El plan de compras del Ministerio Público estará compuesto por los planes de compras de la Fiscalía Nacional y de cada Fiscalía Regional. • La Fiscalía Nacional y cada Fiscalía Regional deberá elaborar y presentar su propio plan de compras de acuerdo al formato, plazos e instrucciones que otorgue para estos efectos la División de Administración y Finanzas del Ministerio Público. • La División de Administración y Finanzas del Ministerio Público, revisará, aprobará y consolidará los planes de compras de la Fiscalía Nacional y de las Fiscalías Regionales, con lo cual elaborará el plan de compras del Ministerio Público, el que presentará a la Dirección Ejecutiva Nacional a más tardar el 31 de marzo de cada año. • La Fiscalía Nacional y cada Fiscalía Regional podrá actualizar su plan de compras, incorporando o retirando actividades, conforme a los plazos e instrucciones que otorgue para estos efectos la División de Administración y Finanzas del Ministerio Público. • La División de Administración y Finanzas del Ministerio Público, revisará, aprobará y consolidará las actualizaciones a los planes de compras de las Fiscalías Regionales y Fiscalía Nacional, con lo cual elaborará el plan de compras definitivo del Ministerio Público, el que presentará a la Dirección Ejecutiva Nacional a más tardar el 30 de junio de cada año. • La medición del indicador será efectuada sobre las actividades definidas en el plan de compras definitivo del Ministerio Público. • La definición del plan de compras no implicará que el Ministerio Público deba, obligatoriamente, efectuar las actividades de compra o contratación en él definidas, sin perjuicio de lo que ello implique en el resultado del indicador. • Asimismo, el Ministerio Público podrá, conforme a sus requerimientos, efectuar otras actividades de compra o contratación que no se encuentren incluidas en el plan de compras, lo que no afectará el resultado del indicador. • Cualquier actividad incluida en el plan de compras definitivo del Ministerio Público será considerada como ejecutada al existir cualquiera de los siguientes documentos asociados a la actividad: Resolución de adjudicación parcial o total de la licitación, Resolución que declara desierto el proceso de licitación, Resolución(es) de autorización de contratación directa, Contrato(s) suscrito(s) entre las partes, Orden(es) de Compra u Orden(es) de Servicio. • La compra o contratación efectuada por una parcialidad de lo que fuera considerado originalmente en la respectiva actividad de compra o contratación incluida en el plan de compras definitivo del Ministerio Público, implicará que dicha actividad será considerada como ejecutada para los efectos del indicador.



	<ul style="list-style-type: none"> • El informe asociado al indicador que dé cuenta de las actividades de compra o contratación ejecutadas del plan de compras definitivo del Ministerio Público, será elaborado por la División de Administración y Finanzas del Ministerio Público. • La información del indicador se entregará consolidada para todo el Ministerio Público y con apertura por Fiscalía Nacional y cada Fiscalía Regional. • Las mediciones del indicador serán bimestrales y de carácter acumulado, durante el segundo semestre de cada año, lo que implica un total de 3 mediciones: al terminar los meses de agosto, octubre y diciembre de cada año. • Los informes serán elaborados y reportados dentro de los 30 días corridos seguidos al término de cada mes señalado en el punto anterior.
(8)	<ul style="list-style-type: none"> • Para proceder al pago de facturas por parte del Ministerio Público, es necesario que se den las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1) Que los bienes o servicios hayan sido recibidos a conformidad por parte del Ministerio Público. 2) Que los documentos de cobro (facturas, boletas, etc.), emitidas por los proveedores respectivos, sean correctamente emitidas. 3) Que los pagos se inicien una vez que los respectivos contratos están totalmente tramitados. Esto en el caso de tratarse de contratos suscritos por ambas partes. 4) Que los documentos de cobro sean emitidos una vez que los respectivos contratos están totalmente tramitados. Esto en el caso de tratarse de contratos suscritos por ambas partes. 5) Que los documentos de cobro sean emitidos una vez que las respectivas órdenes de compra o servicio asociadas hayan sido emitidas y enviadas. 6) Que los documentos de cobro sean emitidos una vez que los respectivos bienes o servicios hayan sido recibidos a conformidad por el Ministerio Público. 7) Que los emisores de los documentos de cobro, en los casos que corresponda, hayan informado oportunamente respecto de la entrega de dichos documentos a un factoring y que las notificaciones notariales asociadas hayan llegado también oportunamente. 8) Que se haya efectuado previamente la identificación de fondos (a través de Decreto Supremo) por parte del Ministerio de Hacienda, en el caso de los pagos asociados al Subtítulo 31. 9) Que exista presupuesto suficiente, en la o las cuentas presupuestarias respectivas, para efectuar el pago asociado. 10) Que todos los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales asociados a pagos de contratos suscritos por servicios acogidos a Ley de Subcontratación, hayan sido recibidos a conformidad por el Ministerio Público a más tardar dentro de los 23 días corridos siguientes a la recepción conforme de los respectivos documentos de cobro. En todos los casos en que no se cumpla una o más de las condiciones antes señaladas, el respectivo pago podrá ser removido de la base de cálculo del indicador. • La medición incorpora la totalidad de pagos a proveedores de bienes o servicios del Ministerio Público, incluyendo contratos de Honorarios a Suma Alzada, efectuados en el año calendario. • Para efectos del indicador, cada documento de cobro genera un pago, es decir, cada factura, boleta, aviso de cobro o similar, será la unidad básica de medida. • Los pagos correspondientes a contratos escritos y suscritos por ambas partes, podrán efectuarse sólo una vez que los mismos estén totalmente tramitados y los respectivos bienes o servicios hayan sido recibidos a conformidad por el Ministerio Público, según visto bueno otorgado por los responsables o usuarios. • La periodicidad de cálculo será mensual. • Cada reporte mensual debe incluir todos los pagos de compras y contrataciones con fecha de pago dentro del mes a reportar. Para estos efectos, la fecha de pago corresponderá a la fecha de contabilización del Egreso, registrada en el Sistema Contable vigente del Ministerio Público. • Para cada pago, la fecha de recepción conforme del documento de cobro, para efectos del indicador, es la fecha indicada en el timbre de recepción que figura en el mismo documento. De no existir este timbre o estar ilegible, se usará la fecha de emisión del documento de cobro. Para el caso de documentos de cobro electrónicos, la fecha de recepción conforme del documento de cobro será la fecha de recepción por correo electrónico o en forma electrónica del documento en el Ministerio Público. • En el caso de los pagos asociados a Estados de Pago de proyectos de infraestructura (Subtítulo 31), se considera como fecha de recepción conforme del documento de cobro la fecha de recepción del Oficio conductor que envía el respectivo Estado de Pago al Ministerio Público, la que figura en el respectivo timbre de recepción en el documento. De no existir este timbre o estar ilegible, se considera la fecha de emisión del Oficio conductor como fecha de recepción conforme del documento de cobro. • El informe asociado al indicador que dé cuenta de los plazos de pago a los proveedores del Ministerio Público, será elaborado por la División de Administración y Finanzas del Ministerio Público. • La información del indicador se entregará consolidada para todo el Ministerio Público y con apertura por Fiscalía (Nacional y Regionales) y por mes. • Los informes serán elaborados y reportados dentro de los 30 días corridos seguidos al término de cada mes.

(9)	<p>1. La medición está dada por todas aquellas licencias con una antigüedad de más de 6 y menos de 24 meses contadas desde el período de medición.</p> <p>2. Dado que el indicador mide la recuperación por concepto de subsidio de Incapacidad Laboral, se excluyen todas las licencias médicas emitidas por 3 o menos días.</p> <p>3. Los datos de cálculo del indicador contenido en el medio de verificación se encuentran en planilla Excel en la División de Recursos Humanos, los respaldos asociados a cada recuperación se encuentran en cada Fiscalía Regional.</p> <p>4. Los tipos de licencias a incluir en el indicador son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad o accidente común • Prorroga medicina Preventiva • Licencia Maternal Pre y Post Natal • Enfermedad grave niño menor de año • Accidente del Trabajo o del Trayecto • Enfermedad Profesional • Patología del Embarazo. <p>5. Se excluyen del indicador el permiso Post Natal Parental, considerando que no es licencia médica. Se hace presente que de igual forma requiere gestión para obtener el recuperero en las distintas instituciones de salud.</p> <p>6. Se entenderán por recuperadas aquellas licencias que cuenten con recuperación efectivamente recibida.</p> <p>7. Las licencias médicas de los funcionarios o fiscales desvinculados se deben contabilizar dentro del indicador (en caso que cumplan con los criterios de plazo y tipo de licencia).</p> <p>8. Las licencias médicas de aquellos funcionarios o fiscales que han cambiado de región, serán incluidas en el cálculo de la región a la que hayan llegado. Aunque la gestión de la recuperación de la licencia se genere en la región de origen, ésta debe remitir los antecedentes a la región de destino para ingreso al sistema.</p> <p>9. Licencias Médicas Continuas: Se entenderán como aquellas licencias médicas por continuidad de fecha y continuidad de tipología, correspondiendo contabilizar los días totales.</p> <p>10. Licencias médicas en estado REDUCIDA: Se deben considerar siempre y cuando los días autorizados por la institución de salud (días a recuperar) sean mayor a tres.</p> <p>11. El resultado del indicador tendrá una apertura por tipo de institución (Fonasa e Instituciones Privadas)</p> <p>12. Las dos fechas de referidas para el cálculo del indicador son las siguientes: 30 de junio y 31 de diciembre. El resultado de la medición en estas dos fechas se enviará a Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica dentro de los primeros 15 días hábiles posterior a las fechas de cálculo.</p>
(10)	<ul style="list-style-type: none"> • Se entenderá por “N° de fiscales o funcionarios egresados” aquellos que hayan puesto término a su vínculo con el Ministerio Público. En el caso de los funcionarios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Personal para los Funcionarios del Ministerio Público que regula la terminación del contrato de trabajo. En el caso de los fiscales, la desvinculación es aquella que se produce de conformidad a lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de Personal para los Fiscales del Ministerio Público, que regula la cesación en el cargo de fiscal. • La medición del indicador será con una periodicidad bimensual, cuyo informe se enviará a Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica del Ministerio Público dentro de los primeros 10 días hábiles concluido el bimestre.
(11)	<ul style="list-style-type: none"> • El Plan de trabajo propuesto contempla dentro de sus actividades, el llamado a licitación pública para la realización del estudio y su correspondiente adjudicación. • El tiempo estipulado para el desarrollo de la totalidad de las actividades del plan de trabajo supone la adjudicación del estudio al primer llamado a licitación. <p>En caso que la Comisión Evaluadora determine la inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas propuestas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases; declare desierta la licitación por no ser las ofertas convenientes a los intereses del Ministerio Público, o bien, no se presenten ofertas; se autorizará la modificación del cronograma de trabajo y del indicador de cumplimiento, adjuntándose la resolución que declara inadmisibles la(s) oferta(s) o desierta la licitación, según corresponda.</p>

CGI 2018: ANEXO 2 "PROGRAMAS DE TRABAJO"

PROGRAMA DE TRABAJO CGI 2018 - PRIMER SEMESTRE
ESTUDIO DE PERCEPCIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
1	Conformación Comité Técnico	Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica / Unidad de Comunicaciones	Citación de la Dirección Ejecutiva Nacional y acta de la reunión de conformación								
2	Desarrollo de los Términos de Referencia del Estudio de percepción y posicionamiento de la Fiscalía de Chile.	Comité Técnico	Documento "Términos de Referencia".								El nombre del Estudio es referencial, puesto que atendiendo a las decisiones adoptadas por el Comité Técnico puede experimentar variaciones.
3	Llamado a Licitación Pública del Estudio de Percepción y posicionamiento de la Fiscalía de Chile.	Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica / Unidad de Comunicaciones	Publicación del llamado a licitación.								Riesgo de declarar inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.
4	Adjudicación y suscripción de contrato de prestación de servicios.	Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica / Unidad de Comunicaciones	Documento "Resolución que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del Estudio".								Riesgo por retraso imputable al oferente en la suscripción del contrato o como consecuencia de declararse desierta el primer llamado a licitación.
5	Desarrollo del Estudio de Percepción y posicionamiento de la Fiscalía de Chile.	Comité Técnico	Documento "Estado de avance del Estudio de Percepción y posicionamiento de la Fiscalía de Chile"								
6	Elaborar programa de trabajo para el segundo semestre del Estudio de Percepción y posicionamiento de la Fiscalía de Chile.	Comité Técnico	Documento "Programa de trabajo para el segundo semestre del Estudio de Percepción y posicionamiento de la Fiscalía de Chile"								

PROGRAMA DE TRABAJO CGI 2018 - PRIMER SEMESTRE
Diseño de Academia del Ministerio Público

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun			
1	Diagnóstico de la Capacitación en el Ministerio Público	Gerente de División de RRHH	Documento que contiene el Diagnóstico de la Capacitación en el Ministerio Público, enviado vía Memo a Directora Ejecutiva Nacional									
2	Propuesta de diseño de Academia del Ministerio Público	Gerente de División de RRHH	Documento que contiene la Propuesta de diseño de Academia del Ministerio Público, enviado vía Memo a Directora Ejecutiva Nacional									
3	Plan de Implementación del diseño de la Academia del Ministerio Público	Gerente de División de RRHH	Documento que contiene el Plan de implementación de la estructura propuesta, enviado vía Memo a Directora Ejecutiva Nacional									
4	Presentación de diseño y plan de implementación de la Academia del Ministerio Público a representantes de regiones	Gerente de División de RRHH	Lista de asistencia y/o, Correos de convocatoria a actividad de presentación de diseño y plan de implementación de la Academia del Ministerio Público									Queda sujeta a la asignación de recursos para realización de actividad (Pasajes y viáticos de representantes de regiones)
5	Definición de Piloto de Implementación de Academia para segundo semestre de 2018	Gerente de División de RRHH	Documento que contiene definición de Piloto de Implementación de Academia para segundo semestre de 2018, enviado vía Memo a Directora Ejecutiva Nacional									Los alcances del Piloto de Implementación quedan sujetos a: - Los alcances del Plan de Implementación propuesto y a la aprobación Institucional (Fiscal Nacional) del mismo - La disponibilidad de recursos para desarrollo de actividades y/o productos asociados al Piloto de Implementación
6	Elaborar programa de trabajo para el segundo semestre de la Academia del Ministerio Público	Gerente de División de RRHH	Documento "Programa de trabajo para el segundo semestre de la Academia del Ministerio Público"									

PROGRAMA DE TRABAJO CGI 2018 - PRIMER SEMESTRE
Implementación de Programa de Calidad de Vida Laboral

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
1	Desarrollo de directrices para la elaboración de Programa Regional de Calidad de Vida Laboral 2018 y comunicación del mismo a Directores Ejecutivos Regionales	Gerente de División de RRHH	Documento que contiene directrices para la elaboración de los Programas Regionales de Calidad de Vida Laboral 2018, enviado vía mail a Directores Ejecutivos Regionales								
2	Elaboración de Propuestas de Programas Regionales de Calidad de Vida 2018	Fiscales Regionales	Correos electrónicos de envío de Programas Regionales de Calidad de Vida Laboral 2018, a Fiscalía Nacional								Depende del envío desde Regiones en tiempo y según directrices
3	Revisión y validación de Programas Regionales de Calidad de Vida 2018	Gerente de División de RRHH	Comunicación vía mail de validación de programa Regional de Calidad de Vida Laboral 2018, para inicio de ejecución								
4	Elaborar programa de trabajo para el segundo semestre del Programa de Calidad de Vida Laboral	Gerente de División de RRHH	Documento "Programa de trabajo para el segundo semestre del Programa de Calidad de Vida Laboral"								

**PROGRAMA DE TRABAJO CGI 2018 - PRIMER SEMESTRE
SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
1	Sesión 1 Comité de Seguridad de la Información	Encargada de Seguridad de la Información Miembros del Comité de Seguridad de la Información	Minuta de la Sesión del Comité de Seguridad de Información								La actividad depende de lograr quorum mínimo para sesionar
2	Sesión 2 Comité de Seguridad de la Información	Encargada de Seguridad de la Información Miembros del Comité de Seguridad de la Información	Minuta de la Sesión del Comité de Seguridad de Información								La actividad depende de lograr quorum mínimo para sesionar
3	Confecionar Plan General de Seguridad de la Información	Encargada de Seguridad de la Información (ESIMP)	Informe con Plan General de Seguridad de la Información								La actividad depende de disponer de todos los antecedentes requeridos para confeccionar el Plan
4	Aprobar Plan General de Seguridad de la Información	Comité de Seguridad de la Información (CSIMP)	Acta de aprobación del Plan General de Seguridad de la Información								La actividad requiere de la constitución del CSIMP dentro de los plazos requeridos
5	Elaborar programa de trabajo para el segundo semestre del Sistema de Seguridad de la Información.	Encargada de Seguridad de la Información (ESIMP)	Documento "Programa de trabajo para el segundo semestre del Sistema de Seguridad de la Información"								

**PROGRAMA DE TRABAJO CGI 2018 - PRIMER SEMESTRE
SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
1	Identificar y definir los procesos de soporte asociados a las Divisiones de la Fiscalía Nacional que se integrarán al proceso de gestión de riesgos, durante el presente año	Divisiones de la Fiscalía Nacional que se integrarán al proceso de gestión de riesgos	Reporte de identificación y definir los procesos de soporte que se integrarán al proceso de gestión de riesgos emitido por la División de Estudios								Sin Observaciones
2	Efectuar difusión interna respecto de la Política, objetivos y principales beneficios del Sistema de Gestión de Riesgos	División de Estudios y Unidad de Comunicaciones de la Fiscalía Nacional	Correos (mailing) mediante los cuales se realiza la Difusión del Sistema de Gestión de Riesgos.								Sin Observaciones
3	Elaboración del programa de trabajo para el segundo semestre del sistema de Gestión de Riesgos	División de Estudios de la Fiscalía Nacional	Programa de trabajo del segundo semestre del Sistema de Gestión de Riesgos.								Sin Observaciones

PROGRAMA DE TRABAJO PRIMER SEMESTRE CGI 2018
ENFOQUE DE GÉNERO

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
1	Conformación Comité Técnico de Género.	Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica - Unidad Especializada de derechos humanos, violencia de género y delitos sexuales.	Resolución FN que crea el Comité Técnico de Género.								
2	Desarrollo por el Comité Técnico de Género de los Términos de Referencia del Estudio de Diagnóstico del Enfoque de Género en la Fiscalía de Chile.	Comité Técnico de Género.	Documento "Términos de Referencia".								El nombre del Estudio es referencial, puesto que atendiendo a las decisiones adoptadas por el Comité Técnico puede experimentar variaciones.
3	Llamado a Licitación Pública del Estudio de Diagnóstico del Enfoque de Género en la Fiscalía de Chile.	Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica.	Documento "Bases Técnicas de Licitación".								Riesgo de declarar inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.
4	Adjudicación y suscripción del contrato de prestación de servicios.	Unidad Especializada de derechos humanos, violencia de género y delitos sexuales.	Documento "Resolución que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del Estudio".								Riesgo de retraso imputable al oferente en la suscripción del contrato o como consecuencia de declararse desierta el primer llamado a licitación.
5	Elaboración del Programa de trabajo del Estudio de Diagnóstico de enfoque de género para el segundo semestre.	Comité Técnico de Género.	Documento "Programa de trabajo del Estudio de Diagnóstico de enfoque de género para el segundo semestre Estado de Avance Estudio diagnóstico de Género"								